

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

10 DIC 2019

VITALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°332155 del 17.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Y OTORGA VISACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORARIA

N° Interno : 12315836

RESOLUCIÓN EXENTA N° 314720

SANTIAGO, 27 de Noviembre de 2019

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, RESOLUCIÓN EXENTA N°332155 del 17.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, otorgó visación de residente temp. vinculo con pede en condición de Titular por el periodo de un año, a doña Mia Karinne SAMANIEGO ULLOA de nacionalidad ECUATORIANA.

b) Que, posteriormente en virtud de nuevos antecedentes, este Ministerio ha estimado, conforme a sus atribuciones, dejar sin efecto la Resolución anteriormente señalada, y otorgar visación de Residente Dependiente de Yury Karina SAMANIEGO ULLOA a la interesada hasta la misma fecha que estampe el titular.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 49, 50 letra f), 142, 177 y 178 del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°332155 del 17.10.2018 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante la cual se otorgó visación de residencia TEMP. VINCULO CON PEDE a doña Mia Karinne SAMANIEGO ULLOA de nacionalidad ECUATORIANA.
2. OTÓRGASE visación de Residente TEMPORARIA en condición de Dependiente de Yury Karina SAMANIEGO ULLOA, hasta la misma fecha que estampe el titular a la extranjera mencionada en el punto anterior.
3. PÁGUESE por la interesada la suma correspondiente a las visación otorgada.
4. NOTIFÍQUESE de conformidad al Art. 142 bis del D.S. N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/JEMP
[312]27/11/2019

Distribución:

- Investigaciones
- Depto. Extranjería M.I.

